

mandada á fin de que comparezca al Juzgado, Cristo 24 el día diez y ocho de los corrientes á las nueve de su mañana, á prestar declaración bajo juramento indeciso en el juicio referido.

Y para la citación por medio de la GACETA OFICIAL á la referida Doña Luisa Jannesse García; apercibida ésta si no comparece de pararle el perjuicio que haya lugar en derecho, libro la presente cédula en

Puerto-Rico á 12 de Agosto de 1893. — José M<sup>a</sup> Sanjuan. 3—3

*Cédula de citación.*

El Sr. Juez de Instrucción de esta Ciudad con fecha de hoy en la causa sobre muerte de Ramón Pagán, ha acordado se cite á Bautista Pagán y Vazquez, cuya residencia se ignora, para que como testigo concurra á declarar en dicha causa ante el Juzgado, sito en la calle de la Luna; apercibido de la multa de 12½ á 125 pesetas si no concurre.

Y para su publicación en la GACETA OFICIAL, libro la presente que firmo en

San Germán á 4 de Agosto de 1893. — Benito Forés. [883]

El Sr. Juez de Instrucción de esta Ciudad con fecha de hoy en la causa criminal seguida contra Francisco Dominguez Cabrera por robo ó incendio, se ha servido acordar se cite á Pedro Rodríguez (a) Malo, vecino de Lajas y cuyo paradero se ignora, para que como testigo concurra á este Juzgado, sito en la calle de la Luna, á prestar declaración en dicha causa; apercibido de la multa de 12½ á 125 pesetas si no concurre dentro de tercero día después de citado.

Y para su publicación en la GACETA OFICIAL de la Provincia, libro la presente que firmo en

San Germán á 8 de Agosto de 1893. — Luis Limeres. [897]

*Cédula de citación.*

En la causa criminal seguida contra Juan Muñiz por estafa, se ha acordado por providencia de hoy la citación por medio de la GACETA OFICIAL de las personas que concurren á un baile que se celebraba en el barrio de Guaraguao y en el que quedándose dormido el procesado le fueron sustraídos dulces y dinero que portaba por cantidad de siete pesos, para que comparezcan en este Juzgado á las dos de la tarde del tercer día hábil al de la publicación del presente para declarar como testigos en dicha causa; apercibidos con lo que haya lugar en derecho si no comparecen.

Y para que tenga efecto la citación dispuesta, libro la presente en

Ponce á 1º de Agosto de 1893. — Carlos F. Chardón. [875]

El Sr. Juez de Instrucción de la Ciudad de Ponce por providencia dictada en esta fecha, en el sumario seguido contra Don Francisco Cepeda por injurias, manda que se cite por medio de la GACETA OFICIAL á Don Joaquín Arjona, Comandante Militar que fué de este Departamento, para que se presente en este Juzgado á prestar declaración como testigo en dicho sumario; apercibiéndole con lo que hubiere lugar en derecho si no lo verifica.

Y para su publicación en la GACETA, libro la presente en

Ponce á 7 de Agosto de 1893. — El Secretario, L. Enrique de Acuña. [891]

*Juzgado municipal de Caguas.*

En cumplimiento de lo acordado por auto fecha de ayer en el expediente de juicio verbal civil seguido por Don Bonifacio Diaz Ferraz contra Julian Morales, en cobro de pesos, se sacan á pública subasta treinta y seis cuerdas de terreno y veinte y ocho centavos de otra, equivalentes á catorce hectáreas, veinte y cinco áreas y noventa y cuatro centiáreas, ubicadas en el barrio de Cañabón, de este término municipal, colindando por el Norte con Felipe Oyola, Don Odón Somonte, Don Regino García y hacienda "San José," de la sucesión Rios, por el Sud con la sucesión de Don José Fernandez, por el Este con Don Tiburcio Negrón, Don Regino García y Robustino Román y por el Oeste con Don Pedro Santiago.

El terreno de referencia ha sido justipreciado en la cantidad de trescientos sesenta pesos veinte y ocho centavos moneda corriente, habiéndose señalado para el acto del remate el día siete de Septiembre próximo á la una de su tarde en los estrados de este Juzgado, sito en la planta baja de la casa-Ayuntamiento; no admitiéndose proposición que no cubra las dos terceras partes de la tasación, debiendo consignarse previamente en la mesa del Juzgado para tomar parte en la subasta el diez por ciento del valor de la referida tasación.

Lo que se hace público para conocimiento de los que quieran interesarse en la subasta; habiéndose prescindido de la certificación de cargas que previene el artículo 1489 de la Ley de Enjuiciamiento civil por carecer el deudor de títulos de propiedad de la finca embargada.

Dado en Caguas á 12 de Agosto de 1893. — El Secretario, Modesto Rio Olmo. — Vº Bº — El Juez municipal, Gerardo Puig. 3—1

*Juzgado municipal de Vega-alta.*

En el expediente de juicio verbal que tramita este Juzgado municipal contra la sucesión de Don Pedro José Fernandez en cobro de veinte y nueve pesos ochenta y cuatro centavos que adeuda á Don César Español, vecino y comerciante de Vega baja, por providencia de esta fecha, se ha decretado la venta en pública subasta de una casa terrera de maderas, techada de paja y yaguas, de cinco metros cuarenta y siete centímetros veinte y seis metros de foudo, con su correspondiente solar, situada en el barrio de Sabana, lugar de Cerro-gordo, jurisdicción de este pueblo, colindando por la derecha entrando ó sea por el Poniente, con una casa de la propiedad de la sucesión de la tía, por la izquierda con Don Francisco Martínez por la espalda con Engracia Rodríguez, y por el frente la playa. La descrita finca urbana ha sido tasada por los Sres. peritos Don Ramón Martínez y Don Juan Rios, en la cantidad de ochenta pesos moneda corriente y se rematará el día veinte y nueve del actual y á la hora de la una de su tarde en este Juzgado; lo que se hace saber al público para conocimiento de los que quieran interesarse en la subasta; advirtiéndose que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del avalúo.

Vega-alta, Agosto 9 de 1893. — El Secretario, Nicanor Wichy Milland — Vº Bº — El Juez municipal, Jacinto Seijo. [898] 3—2

La persona que se considere dueña de un toro Lozeo negro lomi-bayo, de cuatro á cinco arrobas de carne, como de diez y ocho meses de edad y marcado en el costillar izquierdo con un triángulo, puede presentarse á reclamarlo con el documento que acredite la propiedad dentro del término de treinta días, vencido el cual sin que nadie lo solicite se procederá á lo demás que en derecho correspondiera.

El descripto animal se encuentra depositado en el vecino José Oquendo desde el día de ayer en que se recibió en esta Oficina con el oportuno parte autorizado por el Mayordomo representante de la hacienda "Oámen," Don Manuel Náter, quien dice haberlo encontrado suelto y sin soza pastando en terrenos de la ameritada finca. Y se hace público por medio del PERIÓDICO OFICIAL á los efectos procedentes y en cumplimiento de una providencia dictada por el Sr. Don Jacinto Seijo y García, Juez municipal de este término en el expediente respectivo.

Vega-alta, 13 de Agosto de 1893. — El Secretario, Nicanor Wichy Milland. 3—1

*Don Juan Guzmán y Benitez, Juez municipal de Fajardo.*

Al público hago saber: que en el ejecutivo seguido en este Juzgado municipal por Don Manuel Gomez, de este vecindario, contra Don Ramón Irizarri, vecino de Vicques, en cobro de pesos, se ha dispuesto en providencia de este día, sacar en pública subasta el predio rústico siguiente; cuya situación y linderos son los siguientes: diez y media cuerdas de terreno equivalentes á cuatro hectáreas, doce áreas y sesenta y ocho centiáreas, radicadas en el barrio de Sabana, de la jurisdicción de Luquillo, las cuales lindan por el Norte con la quebrada nombrada "Berros", por el Sur y Este con la estancia nombrada "Perla", propiedad del Pbro. Don Antonio Izu, y por el Oeste con otros terrenos propiedad de Don Manuel María Barait. Dicho terreno es de tercera clase, destinado á pastos y malezas con alguno que otro palo de café, y ha sido justipreciado en la suma de ciento ochenta pesos, ó sean novecientos pesetas; habiéndose señalado para el remate el día veinte y nueve del actual y hora de la una de la tarde, en el Salón de este Juzgado; advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, siendo requisito indispensable que para tomar parte en la subasta deberá consignarse previamente en la mesa de esta Oficina el diez por ciento del avalúo.

Lo que se hace público para concurrencia de licitadores.

Dado en Fajardo á 4 de Agosto de 1893. — Por su mandado.—El Secretario, J. R. Ortiz Alvarez. — Juan Guzmán Benitez. 3—3

*Escribanía de actuaciones de Don José Angel Machiavelo.*

El Sr. Don Francisco de Sangenis y Artigues, Juez de 1ª Instancia de este partido, en los autos sobre suspensión de pagos en que ha sido declarado á su instancia Don Enrique Dominguez, comerciante de Morovis, por providencia del día veinte y ocho de Julio próximo pasado, ha dispuesto se convoque á sus acreedores para la junta que ha de celebrarse en la Sala de audiencias de este Juzgado á la una de la tarde del día veinte y nueve del actual para discutir y votar las proposiciones de convenio que les hace el deudor Dominguez, de entregarles el capital activo que resulta de las existencias y sus libros merca tes por el pasivo de sus créditos. O pagar el veinte y cinco por ciento de los créditos en dos plazos, doce y medio en Diciembre de este año y el otro doce y medio en Marzo del que viene.

Y para que llegue á conocimiento de los acreedores que no hayan sido citados personalmente, expido el presente en

Arecibo á 7 de Agosto de 1893. — José A. Machiavelo. 3—1

**AYUNTAMIENTOS.**

Excmo. Ayuntamiento de la Capital.

SECRETARÍA.

A los diez días contados desde el siguiente al de la fecha de la GACETA en que se inserte por primera vez este anuncio y á las tres de su tarde, se adjudicará en pública subasta el cobro del impuesto sobre carnes frescas de ganado vacuno, de cerda, lanar y cabrío y grasas de estas últimas durante el año económico de 1893 á 94.

La subasta se celebrará con arreglo á la Instrucción vigente de 27 de Marzo de 1869 en las Salas Consistoriales y ante la Junta de subasta, hallándose de manifiesto en esta Secretaría para conocimiento del público el pliego de condiciones que ha de regir en la contrata.

Las proposiciones se arreglarán exactamente al modelo adjunto y serán escritas precisamente en papel del sello 119, presentándose en pliegos cerrados durante la primera media hora del acto.

Los pliegos deberán contener además de la proposición la cédula de vecindad y el documento que acredite haber consignado como garantía provisional para poder tomar parte en la licitación la cantidad que represente el 5 por 100 del tipo del remate consignada en la Depositaria municipal.

Serán nulas las proposiciones que falten á cualquiera de los requisitos expresados.

Puerto-Rico, 8 de Agosto de 1893. — El Secretario, José Aragón. — Vº Bº — El Alcalde Presidente, Perez y García.

*Modelo de proposición.*

"Don....., vecino de....., perfectamente enterado del anuncio publicado por la Secretaría de Excmo. Ayuntamiento en 8 del corriente, de la Instrucción de subastas de 27 de Marzo de 1869, de los requisitos que se exigen para la adjudicación del impuesto sobre consumo de carnes durante el año económico de 1893 á 94 y de todas las obligaciones y derechos que señala el pliego de condiciones que ha de regir en la contrata, se compromete á tomar por su cuenta dicho remate por la cantidad de..... (aquí el importe en letra y guarismo) Y para que sea válida esta proposición acompaña á ella la cédula de vecindad y el recibo del depósito hecho para concurrir al remate."

(Fecha y firma.)

El sobre de la proposición tendrá este título:

"Proposición para la adjudicación del cobro del impuesto sobre consumo de carnes durante el año económico de 1893 á 94, que presenta Don..... [1153] 3—3

*Excmo. Ayuntamiento de la Ciudad de Ponce.*

Al público.—Rescindido el contrato sobre remate del arbitrio referente á "plumas de agua" del acueducto Alfonso XII, de esta Ciudad y el del servicio del "alumbrado público" del caserío de la Playa, correspondientes ambos al corriente ejercicio de 1893 á 94, ha acordado el Ilustre Ayuntamiento anunciar nuevos actos de subastas con sujeción á los respectivos pliegos de condiciones; y habiendo señalado para el efecto los días y horas que á continuación se expresan, se hace público por el presente para la concurrencia de licitadores á quienes se advierte que aquellos se encuentran de manifiesto en la Secretaría de la mencionada Corporación para los que deseen enterarse de los mismos.

	Pesos.
Día 24 de Agosto, á las nueve de la mañana, arbitrio sobre plumas de agua.....	6496
A las diez y media de la mañana, alumbrado público del caserío Playa.....	1166

Ponce, Agosto 5 de 1893.—El Alcalde-presidente accidental, Félix Saurí. [1147] 3—2

*Alcaldía Municipal de la Cidra.*

Vacante una plaza de Guardia municipal de este pueblo, dotada con el haber anual de 300 pesos, se hace público por medio del presente, á fin de que los que deseen ocuparla, presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento en el plazo de ocho días después de la primera publicación de este anuncio en la GACETA OFICIAL, sus solicitudes debidamente documentadas; acompañando sus certificaciones de buena conducta y moralidad; debiendo advertir, que serán preferidos para el expresado cargo, los licenciados del Ejército, voluntarios y aquellos que ya lo hubiesen desempeñado con buenas notas otras veces.

Cidra, 3 de Agosto de 1893.—El Alcalde, Francisco Segur. [1143] 3—3

Por auto de esta fecha en el expediente de apremio que se sigue contra Doña Antonia Planas, residente en el barrio de Bayamón, se mandan rematar en pública subasta veinte y cinco cuerdas de terreno, compuestas de pasto y maleza, colindantes por el Norte y Este con Don Hilario Gonzalez, por el Sur con Don Pedro